

El Peruano

DIARIO OFICIAL

AÑO 64.—TOMO II

LIMA, LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1904

SEMESTRE II—NUM. 90

Ministerio de Gobierno y Policía

Dirección de Gobierno

EL 2º VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la Provincia de Chachapoyas, del Departamento de Amazonas, un distrito formado por los pueblos y caceros de San Pedro y San Ildefonso, cuya capital será el primero de los mencionados pueblos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos cuatro.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

CESÁREO CHACALTANA, Presidente de la Cámara de Diputados.

José Manuel García, Secretario del Senado.

Aguiles A. Rubina, Diputado Secretario.

Excmo. señor 2º Vice-Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuatro.

SERAPIO CALDERÓN.

Juan de D. Quintana.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º Créase en la provincia de Tarma un nuevo distrito, compuesto de los pueblos de Palcamayo, Casas, Yanec y Huasahuasi.

Artículo 2º Este nuevo distrito se denominará «Palcamayo» y tendrá por capital el pueblo de su nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos uno.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.

M. H. CORNEJO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Manuel M. Zagarra, Senador Secretario.

José Oliva, Diputado Secretario.

Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuatro.

JOSÉ PARDO.

Eulogio Romero.

Lima, 28 de Setiembre de 1904.

Excmo. señor:

El Congreso en vista de las observaciones de V. E. á la ley de 28 de Agosto de 1901, que crea el nuevo distrito de Palcamayo, en la provincia de Tarma, la ha reconsiderado; y habiendo insistido en ella, la devuelve á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

CESAREO CHACALTANA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Victor Castro Iglesias, Secretario del Senado.

Luis A. Carrillo, Diputado Pro-Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 3 de Octubre de 1904.

Cúmplase, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Romero.